



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

Tuxpan, Ver, a 16 de marzo de 2026

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Que justifica la contratación de la **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, ACCESOS DE LA ASIPONATUX Y ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** en adelante **LA OBRA PÚBLICA** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-2-2026**, considerando que la persona física **C. SILVIA LIZBETH GARCIA RAMIRO** en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona física para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

**I.- ANTECEDENTES:**

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

> La ASIPONATUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN en las cláusulas siguientes:

- ▶ **DECIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará*





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

*garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Por otra parte, en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2022-2027, en su sección 3. referente a la Estrategia para el Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan, numeral 3.3 Metas e indicadores, considera el mantenimiento de infraestructura y equipamiento, en la cual contempla el (Mantenimiento de áreas verdes), establece que estará a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

De acuerdo a lo manifestado en los párrafos que anteceden, la ASIPONATUX requiere llevar a cabo la contratación de los trabajos consistentes en el mantenimiento de las áreas verdes comunes, ajardinadas y de acceso al puerto, mediante actividades de poda de césped y árboles, limpieza, deshierbe, plantación de árboles frutales, en las áreas exteriores de Edificios Administrativos y Operativos, Faro de Recalada, Aduana de Tuxpan, Vialidades Comunes y de Acceso al Puerto, Instalaciones de Vigilancia y de Protección de la ASIPONATUX, con el fin de mantener en buen estado la naturaleza de las áreas verdes del Puerto.

Adicionalmente, y para dar cumplimiento a las condiciones de la **autorización No. SGPA/DGIRA/DG/07493 (ANEXO I)** de fecha 28 de octubre de 2015 otorgado por la SEMARNAT, asociado que la ENTIDAD promueve y participa en campañas de reforestación con las instituciones encargadas de la preservación del medio ambiente e instituciones educativas de la localidad, para lo cual, la ASIPONATUX cuenta con un vivero con capacidad de alojar 10,000 plántulas, en él se desarrollan diversas actividades tales como; recolección de semillas, sembrado de plántulas, regado, deshierbe, llenado de bolsas y reacomodo, el objetivo es generar ejemplares de mangle para ejecutar trabajos de reforestación de las hectáreas que la autoridad ambiental señale, como medidas de mitigación y compensación ambiental para proyectos relevantes para el puerto; de igual manera las plantas pueden ser donadas a autoridades en materia forestal (CONAFOR, SEMARNAT, CONABIO) con el objetivo de lograr la restauración hidrológica en zona deterioradas o muerta de ecosistema de manglar que se encuentra adyacente o colindante al recinto portuario y que pertenecen al sitio RAMSAR 1602 Manglares y Humedales de Tuxpan los cuales tienen importancia internacional.

Aunado a lo anteriormente señalado, a la **Ley No. 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Título Segundo Capítulo I Prevención y Generación de Residuos Art. 19 inciso III, VI, VIII y X establece *“Aplicar las medidas y prácticas de manejo que ayuden a prevenir o reducir riesgo a la salud, el ambiente al desechar residuos; y contar con espacios destinados al acopio y almacenamiento de RSU en condiciones ambientalmente adecuadas e instalar depósitos separados de residuos y asear el lugar”*, lo anterior para cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de residuos y paisajística.

**II.- FUNDAMENTO LEGAL**

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por LICITACIÓN para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - La planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente, y IV. Los lineamientos de planeación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emita la Secretaría.*
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, siempre y cuando cuenten previamente con la suficiencia presupuestaria en la partida o partidas específicas y se sujeten al calendario de gasto correspondiente.*
4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo los siguientes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad*





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

*mexicana, en el caso de que la dependencia o entidad esté sujeta a los tratados, se deberá realizar la reserva correspondiente cuando el monto estimado rebase los umbrales previstos en los tratados;*

**III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos consisten en llevar a cabo las actividades de Mantenimiento de áreas verdes en zona administrativa, en áreas adyacentes al edificio de operaciones y aduana, en instalaciones del faro de recalada, caseta de control y vigilancia de las obras de protección, muelle 3, vialidad acceso al puerto, área almacén de patio y la CV-3, consistentes en: poda de césped por medios mecánicos, poda de árboles y arbustos de jardinería por medios manuales, deshierbe y limpieza manual en jardines y zonas que limitan con bardas perimetrales, edificaciones o estructuras de cualquier tipo, retiro de residuos orgánicos e inorgánicos, recolección de los materiales producto de los trabajos de podado, corte, deshierbe y de la limpieza, para su disposición final hasta el basurero municipal; suministro y aplicación de calhida diluida en agua dulce limpia para pintando del tallo de 350 piezas de árboles, palmeras y arbustos; suministro y riego de agua dulce (sin cloro) en áreas de jardinería y césped, limpieza de patios, vialidades y banquetas en oficinas administrativos y operativas, mantenimiento de vivero, riego de pasto en áreas verdes, limpieza de cunetas de aguas pluviales, retiro de maleza en juntas de pavimento y banquetas; se realizará el suministro y sembrado pasto San Agustín.

**LA OBRA PÚBLICA**, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027**, es decir un plazo de **365 días naturales. ANEXO II**

**IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, ACCESOS DE LA ASIPONATUX Y ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**. **ANEXO III**

**V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, ACCESOS DE LA ASIPONATUX Y ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, asciende a un importe de **\$3,035,957.21 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) más I.V.A.** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO IV**

**VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de LICITACIÓN con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 16 de febrero de 2026 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-2-2026**, en la Plataforma Compras MX para la contratación del **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, ACCESOS DE LA ASIPONATUX Y ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día **03 de marzo de 2026**, de las cuales se recibieron 6 (seis) proposiciones por medios remotos de comunicación, a través Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado **Compras MX**, y como resultado de la revisión electrónica cuantitativa de la documentación de las propuestas recibidas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

LICITANTE	ORIGINAL	CORREGIDA
1.- LID INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 4,357,574.94 (SIN I.V.A.)	\$ 4,357,574.94 (SIN I.V.A.)
2.- SERENITY MID S. DE R.L. DE C.V.	\$ 3,454,453.92 (SIN I.V.A.)	\$ 3,454,453.92 (SIN I.V.A.)
3.- ALAN JEXSAEL ESCALANTE HERNÁNDEZ	\$ 3,385,791.26 (SIN I.V.A.)	\$ 3,385,791.26 (SIN I.V.A.)
4.- JOSÉ CARLOS GUZMÁN ÁVILA	\$ 3,172,779.04 (SIN I.V.A.)	\$ 3,172,779.04 (SIN I.V.A.)
5.- CONSTRUCTORA GALEPSA, S.A. DE C.V.	\$ 3,146,071.53 (SIN I.V.A.)	\$ 3,146,071.53 (SIN I.V.A.)
6.- SILVIA LIZBETH GARCÍA RAMIRO	\$ 3,035,957.21 (SIN I.V.A.)	\$ 3,035,957.21 (SIN I.V.A.)

**VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**ECONOMIA.** - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

**EFICACIA.** - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

**EFICIENCIA.** - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

**IMPARCIALIDAD.** - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

**HONRADEZ.** - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

**TRANSPARENCIA.** - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

**VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología conjuntamente con el Departamento de Concursos y Contratos, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que persona física **C. SILVIA LIZBETH GARCIA RAMIRO** es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por persona física **C. SILVIA LIZBETH GARCIA RAMIRO** toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-2-2026**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$3,035,957.21 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)** más I.V.A. **ANEXO V**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

**IX.- DICTAMEN**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. KARLA LUCÍA BORBOA CERÓN

**JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

Vo.Bo.

ING. RAMÓN DE JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ  
**SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA**

AUTORIZÓ

ING. ALBERTO PEYROT AMAYA  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

